



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**  
Plaza de la Constitución, 1  
CIF: P2306000G  
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309  
Web: <http://martos.es>

Asunto

**NICIAR TRAMITE APROBACION  
MODIFICACION ORDENANZA DEL TAXI**

SECRETARIA GENERAL

Destinatario

PORTAL DE LA TRANSPARENCIA.-

Por la presente le participo que la Sra. Alcaldesa Acctal, Doña Gema Lara Valdivielso, el día 26 de abril de 2024, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (1047/2024)**:

Habiendo sido publicado el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica parte del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo; así como el Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de Martos, en varios de sus artículos para adecuarla a la nueva normativa vigente, en lo referente a la prestación del servicio de Taxi en la Ciudad de Martos.

Visto lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, más concretamente, en su punto 1, dónde se establece la obligatoriedad, con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento u ordenanza en este caso, de la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de esta administración para, en todo caso, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b.-La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.- Los objetivos de la norma.
- d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 9 de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 31 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Figura en el Plan Normativo correspondiente al año 2024 aprobado por el Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria de diciembre de 2023 conforme al artículo 132



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**  
Plaza de la Constitución, 1  
CIF: P2306000G  
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309  
Web: <http://martos.es>

de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por cuanto se trata de una necesidad sobrevenida.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Iniciar trámite de consulta previa a la tramitación de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxis en Martos.

**SEGUNDO.-** Que con carácter previo al inicio de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxis en Martos, por parte de este Ayuntamiento, se sustancie consulta pública a través de la web municipal, para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma, por un plazo de quince días hábiles desde su publicación.

**TERCERO.-** Dese traslado de la presente a los Grupos Políticos Municipales, a los profesionales del gremio en Martos, así como Asociación Gremial Provincial de Auto Taxi de Jaén.

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-

LA SECRETARIA ACCTAL.-  
Fdo. María del Rocío Rodríguez Porras.-